

Diputado de la Nación

Proyecto de ley

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.

ARTICULO 1º: Insistir con la sanción del artículo 5" de la Ley 25.713 que establece una excepción en la aplicación del Coeficiente de Estabilización de Referencia (C.E.R.): "Exceptúase de la aplicación del Coeficiente de Estabilización de Referencia (C.E.R.) devengado al 30 de septiembre de 2002 a los deudores de las entidades comprometidas en la ley 21.526 y sus modificaciones -que no se encontraren ya exceptuados del mismo por el artículo 2" de la presente- que en conjunto de financiaciones en el sistema financiero no superan al 3 de febrero de 2002 la suma de PESOS CIEN MIL (\$1 00.000). A partir del 1º de octubre de 2002 les será aplicable dicho indice de conformidad lo determina el artículo 1º de la presente', y que fuera vetado mediante el Decreto 44/2003 del Poder Ejecutivo Nacional.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Poder Ejecutivo de la Nación. ARIO HECTOR BONACINA DIPUTADO DE LA NACION TEREGA B. FOGLIA Elsa Siria Quiroz Diputada de la Nació OSCAR R. GONZALEZ EDUARDO G. MACALUSE DIPUTADO DE LA NACION H. GIUSTINIANI DIPUTADO DE LA NACION DO DE LA NACION MARCELA BORDENAVE DIPUTADA DE LA NACION FERNANDO MELILLO Dra. Margarita Jarque UTADO NACIONAL Diputada de la Nación Carlos Raimundi